

**PRONUNCIAMIENTO DE LOS ALTOS MANDOS DE LAS FUERZAS ARMADAS  
EN SITUACIÓN DE RETIRO**

**INEQUIDAD SALARIAL Y PENSIONARIA EN LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICÍA NACIONAL**

Los Generales de División, Vicealmirantes y Tenientes Generales que desempeñaron el cargo de Ministro, Jefe del Comando Conjunto y Comandante General de las instituciones de las Fuerzas Armadas que suscriben, nos dirigimos a la Señora Presidente de la República, al Señor Presidente del Consejo de Ministros, a los Ministros de Economía y Finanzas, de Defensa y del Interior para manifestar nuestro profundo malestar y disconformidad por el manifiesto trato inequitativo y discriminatorio por parte del Ejecutivo al no atender las diferentes solicitudes de ajustes a las remuneraciones y pensiones de los miembros en situación de actividad y en retiro de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y especialmente, ante las inexactitudes contenidas en el oficio N° 134 -202 —PR de fecha de 2 de julio 2024, con el que el Poder Ejecutivo hace Observación a la Autógrafa de Ley que modifica el Decreto Legislativo 1133, emitido para el ordenamiento definitivo del Régimen de Pensiones del Personal Militar y Policial.

La señora Presidenta de la República y Jefa Suprema de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, y el Presidente del Consejo de Ministros, en su Observación a la Autógrafa de la Ley antes indicada, obvian precisar que las Fuerzas Armadas son consideradas “un régimen especial de servicio a la patria, en razón del ejercicio de su función de acuerdo a las leyes de la República, y a los reglamentos militares que regulan su organización y funciones, especialidades, preparación, empleo y disciplina”, con limitaciones en sus derechos políticos; por lo que su actitud no solo afecta gravemente la moral y sostenibilidad de sus miembros y sus familias, sino que constituye una falta de reconocimiento a la sacrificada labor en Defensa de la Soberanía, el Orden Interno y la contribución al desarrollo del país que cumplen estas instituciones y que corresponde al Estado honrar.

Con los Decretos Legislativos Nros. 1132 y 1133 de diciembre de 2012, se aprobaron la nueva estructura de ingresos aplicable al personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, así como el ordenamiento definitivo de los regímenes de pensiones correspondientes, corrigiendo parcialmente las serias distorsiones e inequidades existentes en estos regímenes desde los años 80, pero se efectuó al mismo tiempo una distorsión e inequidad para con las generaciones de miembros de las fuerzas armadas y policía nacional afectados por el Decreto Legislativo 1133 que es indispensable corregir.

Adicionalmente, en dicha oportunidad se estableció que se efectuarían ajustes periódicos que permitieran una mejora progresiva de las remuneraciones; sin embargo, transcurridos casi 12 años desde la promulgación de estos dispositivos legales, no sólo no se ha tenido ningún incremento, sino que, por la inflación acumulada en estos años, se ha sufrido una pérdida de su valor adquisitivo en casi el 50%. En los últimos 5 años, se ha aumentado el sueldo de todos los grupos ocupacionales del Estado menos los de las FFAA y PNP. En el periodo 2012 al 2024, el Presupuesto Público se ha duplicado sin que haya subido la remuneración del personal militar policial, afectándose con ello la moral, capacitación y rendimiento de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, que garantizan de la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional, y que el Ejecutivo tiene la obligación de cautelar.

Por lo expuesto, requerimos a la Señora Presidenta de la República y al Gobierno en su conjunto que dispongan, con la urgencia del caso, que se reconsidere su observación a la autógrafa aprobada por el Congreso para modificar el Decreto Legislativo 1133 o, al Congreso de la República que proceda a su promulgación por Insistencia, así como que el poder Ejecutivo cumpla con realizar los ajustes requeridos a las remuneraciones y pensiones de los miembros de estas instituciones por ser de justicia y para garantizar el adecuado cumplimiento de sus roles constitucionales para la seguridad de nuestro país la que, como es de conocimiento de todos los ciudadanos, se encuentra en una situación muy crítica en relación con el orden interno y la inseguridad ciudadana por el incremento de la criminalidad en nuestro país

Lima, 10 julio de 2024

**Ejército del Perú:** Generales de División EP (r) Carlos Tafur Ganoza, José Cacho Vargas, Víctor Bustamante Reátegui, Roberto Chiabra León, José Graham Ayllón, Luis Muñoz Díaz, José Williams Zapata, Francisco Contreras Rivas, Otto Guibovich Arteaga, Paul Da Silva Gamarra, Luis Howell Ballena, Víctor Ripalda Ganoza, Ricardo Moncada Novoa, Benigno Cabrera Pino, Ronald Hurtado Jiménez, Carlos Vergara Ciapciak, Luis Ramos Hume, César Astudillo Salcedo, Jorge Céliz Kuong, Manuel Gómez de la Torre Aranibar, Walter Córdova Alemán.

**Marina de Guerra del Perú:** Vicealmirantes AP (r) Julio Pacheco Concha Hubner, Víctor R. Ramos Ormeño, Luis Vargas Caballero Cooban, Alfredo Palacios Dongo, José Noriega Lores, Jorge Ampuero Trabucco, Eduardo Darcourt Adrianzén,

Jorge Montoya Manrique, José Aste Daffos, Carlos Gamarra Elías, Rolando Navarrete Salomón, Jorge De La Puenta Ribeyro, José Cueto Aservi, Carlos Tejada Mera, Edmundo Deville Del Campo, Jorge Moscoso Flores, José Paredes Lora, Gonzalo Ríos Polastri, Fernando Cerdán Ruiz, Ricardo Menéndez Calle, Alberto Alcalá Luna.

**Fuerza Aérea del Perú:** Tenientes Generales FAP (r) José Nadal Payva, Enrique Astete Baca, Waldo Richter Cruz, Pablo Carbone Merino, Miguel Medina Ramos, Carlos Balarezo Quiroz, Aurelio Crovetto Yáñez, Luis Conde Garay, Miguel Gómez Vizcarra, Pedro Minaya Torres, Carlos Samamé Quiñones, Pedro Seabra Pinedo, Dante Arévalo Abate, Rodolfo Pereyra Cuneo, Jorge Chaparro Pinto, Alfonso Artadi Saletti